

CÓDIGO: GJ-F-10		HOJA DE RUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS.						
VERSIÓN: 08		GESTIÓN JURÍDICA						
FA: 23/02/2023								
Nombre del contratista: MILEYDI MENDOZA.				Dependencia solicitante:				
Tiempo: 3 meses y 26 días				Valor Total del Contrato: \$ 15.466.667.				
ACTIVIDAD		ACTUACIÓN		CONTROL				
		Responsable	No. de Folios	Verificación SI NO	Fecha de verificación	Quien verifica	Fecha y firma de recibido en jurídica	Fecha y firma de devolución al gestora
FASE 1								
1	Banco de proyectos (si aplica)		Sub. Técnica					
2	Solicitud de contratación		Of. Gestora					
3	Solicitud de personal (si aplica)		Of. Gestora					
4	Certificación de planta de personal insuficiente (si aplica)		Sub. Administrativa					
5	Solicitud certificado de existencia en Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública		Of. Gestora					
	Certificado de existencia en Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública		Recursos físicos/inventario					
6	Estado y documentos previos		Of. Gestora					
7	Matriz de riesgos		Of. Gestora					
8	Solicitud de CDP		Ordenador del gasto/Decreto delegación					
FASE 2								
9	Certificado CDP No. _____ Fecha: _____		Sub. Administrativa					
10	Solicitud de oferta		Ordenador del gasto					
Propuesta del oferente con los siguientes soportes:								
10.1	Inscripción SECOP II Persona jurídica o natural		Contratista					
10.2	Persona jurídica: Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente actualizada y firmada		Contratista					
10.3	Persona natural y jurídica (si aplica): Formato único de hoja de vida del SIGEP II para contratistas debidamente actualizado y firmado, que contenga la declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica del SIGEP, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la ley 2013 de 2019 cuando ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos.		Contratista					
10.4	Hoja de vida personal para el caso de persona natural		Contratista					
10.5	Capacidad jurídica	Persona Jurídica: - Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.	Contratista					
		Autorización al Representante Legal para suscribir contratos con el imct (Si aplica)						
		Persona natural: - Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días (en el evento en que aplique)						
10.6	Experiencia	Persona Jurídica: - Certificados de experiencia de la entidad en el desarrollo de actividades similares al objeto contractual	Contratista					
		Persona Natural: - Soportes de idoneidad y experiencia certificada de acuerdo a la necesidad y perfil.						
10.7	Certificación expedida por la autoridad competente en donde se acredite o autorice la prestación del servicio contratado (si aplica).		Contratista					
10.8	Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio (si aplica).		Contratista					
10.9	Persona Natural: - Fotocopia tarjeta profesional (si aplica). - Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión que corresponda.		Contratista					
10.10	Fotocopia de documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica.		Contratista					
10.11	Registro Único Tributario (RUT) De la persona natural o de la persona jurídica (Máximo 30 días de expedición del documento).		Contratista					
10.12	Acreditación pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.		Contratista					

	así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	Nota. En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7° del Decreto 1826 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: - Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite tal circunstancia.							
10.13	Certificación bancaria de cuenta vigente, de la persona jurídica o de la persona natural, si aplica.	Contratista							
10.14	Estados financieros de la vigencia fiscal anterior de la persona jurídica o persona natural, si aplica.	Contratista							
10.15	Declaración de renta (de los últimos 3 años si aplica), de la persona jurídica o persona natural, si aplica.	Contratista							
10.16	Examen Médico de Salud Ocupacional cuando el contrato exceda 1 mes en su plazo de ejecución, junto con resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional, de la persona natural. (El examen tiene vigencia de 3	Contratista							
10.17	Verificación de la libreta militar del contratista (si es menor de 50 años) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	Contratista							
10.18	Certificación de Clasificación Tributaria del año en vigencia	Contratista							
10.19	Declaración de contratos de prestación de servicios o laborales que estén vigentes, relacionando el pago de la seguridad social en cada uno.	Contratista							
10.20	Declaración de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad	Contratista							
10.21	Comunicación por parte de los contratistas informando si se encuentra afiliado actualmente a alguna Administradora de Riesgos Laborales	Contratista							
11.1	Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica; de la entidad y del representante legal).	Evaluador							
11.2	Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica; de la entidad y del representante legal)	Evaluador							
11.3	Certificado de antecedentes judiciales, verificación de antecedentes penales (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)	Evaluador							
11.4	Certificado de medidas correctivas, verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RMMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)	Evaluador							
11.5	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)	Evaluador							
11.6	Certificado de inhabilidades por deudores alimentarios morosos, verificación Registro de deudores alimentarios morosos, ley 2097 de 2021. (Página web carpeta ciudadana digital) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica).	Evaluador							
12	Formato de evaluación de propuesta	Of. Gestora - Dirección							
13	Orden de elaboración de minuta	Ordenador del gasto							
14	Revisión coherencia entre necesidad, perfil, estudios previos, objeto y obligaciones específicas	Control Jurídico	Nombre:		Firma:				
15	Acto administrativo que justifica la necesidad de contratar (si aplica).	Ordenador del gasto							
16	Minuta con sus firmas y correspondiente radicación	Of. Jurídica - Ordenador del gasto/Contratista							
17	Control de suscripción del contrato	Of. jurídica							
18	Autorización tratamiento de datos personales	Of. jurídica							
19	Designación del supervisor	Ordenador del gasto							
20	Solicitud de Registro Presupuestal (RP)	Ordenador del gasto							
FASE 3									
21	Certificado de Registro Presupuestal No. _____ Fecha: _____	Sub. Administrativa							
22	Publicación SECOB	Of. Jurídica							
23	Legalización del contrato:	Of. Jurídica							
24.1	Afiliación a riesgos laborales	Of. Jurídica							
24.2	Verificación de pago de estampillas, si hubiere lugar	Of. Jurídica							
24.3	Aprobación de garantías, si hubiere lugar	Supervisor							
25	Acta de inicio	Supervisor / Contratista							
FASE 4									
26	Ejecución periódica que incluya informe de actividades, pago de Seguridad Social y demás soportes.	Contratista / Supervisor							
27	Informe de supervisión o interventoría	Supervisor							
28	Acta de suspensión si hubiere lugar	Supervisor / Contratista / ordenador del gasto							
29	Acta de reinicio. Si hubiere lugar	Supervisor / Contratista / ordenador del gasto							
30	Acta de ejecución final	Supervisor / Contratista / ordenador del gasto							



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 487
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto "DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS, DE EMPRENDIMIENTO Y DE ESPECTÁCULOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR EL TURISMO EN BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica: Bucaramanga productiva y competitiva: empresas innovadoras, responsables y conscientes; Componente: BGA nodo de activación turística; Programa: Gestión integral de destino y fortalecimiento de la oferta turística de la ciudad, con el No. de Registro municipal 20220680010034 y BPIN 2022680010034.

El Valor total del proyecto es de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$9.872.316.000), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de CINCO MIL CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$5.103.516.000). Fuentes de financiación:

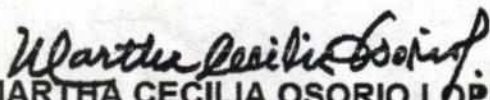
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO
2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	\$5.103.516.000

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 27 de julio de 2022 y se actualiza por costos el día 10 de agosto de 2023.

Valor inicial 2022	\$10.468.800.000,00
Act. Costos Ene2023	\$5.168.800.000,00
Act. Costos Abr2023	\$8.878.015.000,00
Act. Costos Jun2023	\$9.772.316.000,00
Act. Costos Ago2023	\$9.872.316.000,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 340 y se expide a los 10 días del mes de agosto de 2023, a solicitud del Dr. Luis Carlos Silva Duarte, Director del IMCT.


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yelson Mantilla 

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co



instituto
municipal
de cultura
y turismo
Bucaramanga

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Código: FRAJR.06

Versión: 1.0

Bucaramanga, 31 de agosto de 2023

Ingeniero

LUIS CARLOS SILVA DUARTE

Director General

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Ingeniero,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga, Una Ciudad de Oportunidades"**, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere de una **persona natural** para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN DE FESTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL IMCT QUE PERMITAN IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de **personal profesional** que acompañe dichos procesos, pues no se dispone del **personal de planta suficiente** y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ
Subdirectora de Turismo

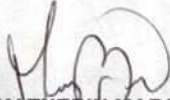


SOLICITUD DE PERSONAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: FRAJR.07

Versión 1.0

Bucaramanga, 31 de agosto de 2023

DEPENDENCIA	Subdirección de Turismo
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN DE FESTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL IMCT QUE PERMITAN IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
FIRMA	 KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ Subdirectora de Turismo



CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL
INSUFICIENTE

Código: FRAGTH.07

Versión: 1.0

Bucaramanga, 31 de agosto de 2023

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal de planta suficiente para ejecutar el objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN DE FESTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL IMCT QUE PERMITAN IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Para constancia se firma en Bucaramanga, 01 de septiembre de 2023


ADRIANA VARGAS SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera

	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2023	Código: FRRFS.08
		Versión: 2.0

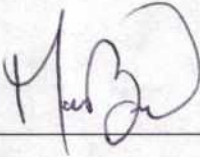
FECHA	DÍA	MES	AÑO
	31	08	2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Turismo
-------------------------	-------------------------

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2023 para realizar la siguiente actividad:
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN DE FESTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL IMCT QUE PERMITAN IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
VALOR: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15.600.000) M/CTE , incluido IVA (Si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201 - Servicios para la comunidad, sociales y personales ✓ Fuente: 1.1.02.06.006.06 - OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM ✓

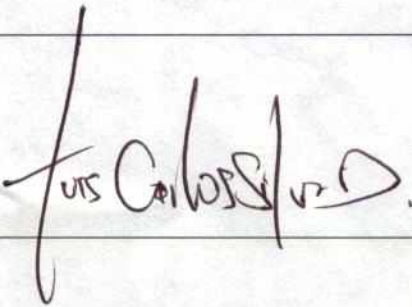
CARGO:

FIRMA:

KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉEZ
Subdirectora de Turismo


CARGO:

FIRMA:

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General


 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Versión: 2.0
--	--	--------------

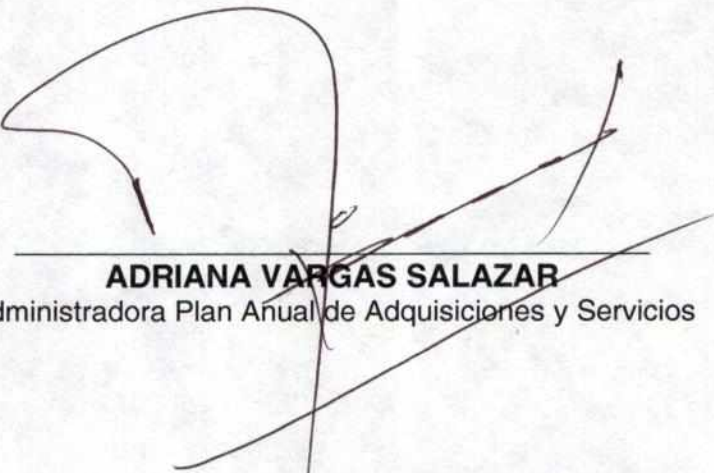
El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

Que, en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2023, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
Prestar los servicios profesionales para apoyar la producción de festividades y eventos artísticos, culturales, gastronómicos de emprendimiento y espectáculos organizados por el IMCT que permitan impulsar la promoción y competitividad turística del municipio de Bucaramanga.	2.3.2.02.02.009.3502046. 91136.201 Servicios para la comunidad, sociales y personales	80111600 Servicios de personal temporal	\$15.600.000
		TOTAL	\$15.600.000

El presente certificado se expide a solicitud de la Subdirección de Turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.



ADRIANA VARGAS SALAZAR
 Administradora Plan Anual de Adquisiciones y Servicios

Bucaramanga, 31 de agosto de 2023.

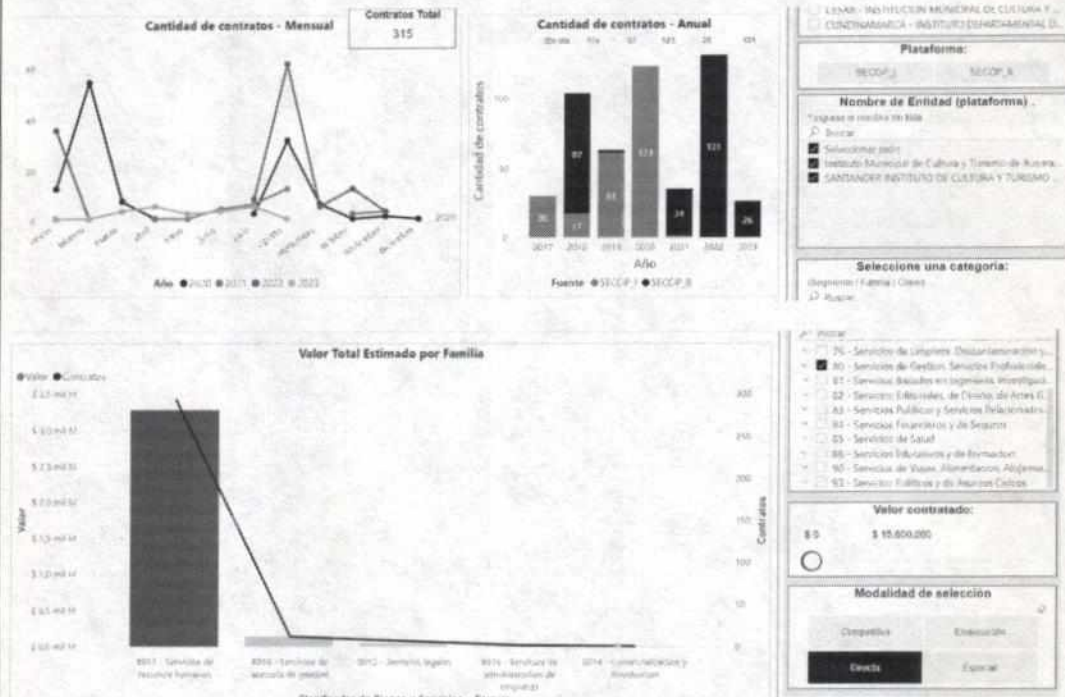
1. DEPENDENCIA	Subdirección de Turismo
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. De otra parte, la Ley 2068 de 2020, la nueva Ley de Turismo, que modifica la ley 300 de 1996, cuyo objeto principal es fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, promoción y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos. Con la adopción de la Política Pública de Turismo para el municipio de Bucaramanga según Decreto 0185 de 2017, se busca configurar un modelo de desarrollo turístico sostenible y competitivo para la ciudad y teniendo en cuenta la línea estratégica 4 "Promoción y mercadeo turístico" se tiene como misión desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las estrategias de promoción y posicionamiento de ciudad en el ámbito nacional e internacional. Así mismo en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Bucaramanga ciudad de oportunidades" en el componente Gestión Integral De Destino Y Fortalecimiento De La Oferta Turística De La Ciudad, quedó estipuladas la siguiente meta: "realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino". Basados en esto se busca desarrollar una estrategia la cual permita fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel nacional, mediante la difusión de la oferta turística del municipio, por lo cual se radicó en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, el proyecto denominado: "DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES GASTRONÓMICAS, DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR EL TURISMO EN BUCARAMANGA" - identificado con el BPIN 2022680010034 en la actividad 1.5.: Realizar acciones para la producción de eventos de promoción turística, ítem <u>"Servicios profesionales o de apoyo a la gestión al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para apoyar la organización de festividades y eventos culturales de la promoción Turística. [...]"</u> proyecto que tiene entre sus objetivos principales la promoción de productos y servicios turístico, eventos culturales y lugares que brinden los escenarios propicios para el reconocimiento y disfrute, tanto del turista como del público local; con el fin de suplir la necesidad de "Proyección de Bucaramanga, como una de las ciudades más atractivas del oriente del país, para incrementar la inversión extranjera y dinamizar el turismo". Que según manual de funciones, el director general Código 050 grado 01, tiene entre sus funciones 4. <i>Administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la institución</i> y 6. <i>Dirigir las subdirecciones y dependencias que conforman la estructura del Imct implementando las herramientas necesarias para el desarrollo, seguimiento, cumplimiento y evaluación de sus planes de gestión</i>. A su vez, la Subdirectora de Turismo, Código 070 grado 01 contempla entre sus funciones "3. <i>Fomentar la industria turística del municipio de Bucaramanga, aprovechando la gran oferta natural cultural de eventos, congresos y eventos de todo tipo que se desarrollen en la jurisdicción</i>" De conformidad con lo anterior y en aras de fomentar el sector turismo, la Subdirección de Turismo del IMCT viene desarrollando una estrategia de difusión de la oferta turística y cultural del municipio mediante la realización de festivales gastronómicos y de la feria bonita, que permiten fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel nacional, como destino turístico sostenible, mediante la apropiación de la identidad local hacia dentro y hacia fuera, a partir del reconocimiento de espacios existentes, y de promoción de otras manifestaciones culturales en la ciudad como los eventos culturales y turísticos. Ahora bien, para que un evento logre un posicionamiento y recordación, se requiere de planeación, organización y logística, pero también de creatividad, experiencia y profesionalismo de un equipo de producción de eventos. En el año 2022 en el marco de la celebración de los 400 años se logró realizar la 73° edición de la FERIA BONITA de Bucaramanga, que contó con la organización y realización de 32 eventos culturales y artísticos y se logró apoyar a través de incentivos mediante bolsa logística, la realización de más de 50 eventos de diferentes sectores económicos. A su vez, para este año 2023 en su 74° edición, la FERIA BONITA pretende desarrollar aproximadamente 40 eventos enmarcados en la gastronomía, cultura, muestras artísticas y artesanales y espacios de diferentes sectores económicos, que le aportaran desarrollo y posicionamiento al municipio, adicional se debe dar continuidad al desarrollo de los festivales gastronómicos que se están realizando los fines de semana en diferentes barrios de la ciudad como estrategia de apropiación y reconcomiendo de la variada oferta gastronómica y artística que se genera en la ciudad para el disfrute de propios y visitantes, también se tiene proyectado realizar una serie de eventos que girarán en torno a la celebración de las fiestas decembrinas y del cumpleaños N. 401 de Bucaramanga; por tal motivo es fundamental contar con un productor de campo para apoyar la planeación, la ejecución y el cierre de actividades, eventos y activations culturales, artísticas, gastronómicas, de emprendimiento y espectáculos relacionadas con el fortalecimiento, reconocimiento, difusión y promoción del turismo en el municipio de Bucaramanga. Esta necesidad nace y se justifica, en la falta de personal de planta suficiente con la idoneidad y experticia para desarrollar este tipo de actividades, que pueda apoyar en la ejecución de los diferentes eventos y/o actividades que se deriven del actuar de la misma que propendan la promoción y posicionamiento de Bucaramanga como destino turístico, así como la gestión ante entidades y/o autoridades pertinentes los permisos y/o autorizaciones de la realización de los eventos en concordancia con las necesidades de los gremios del sector turístico de la ciudad, cultural y patrimonial del Municipio; así como los procedimientos que son de competencia de la Subdirección de Turismo.

	De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, según los argumentos y necesidades manifestadas.																								
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN DE FESTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL IMCT QUE PERMITAN IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"																								
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	PERSPECTIVA LEGAL: De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se contempla como de interés prioritario, el cumplimiento del componente Gestión Integral De Destino Y Fortalecimiento De La Oferta Turística De La Ciudad, quedó estipuladas la siguiente meta: "realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino". Ahora bien, teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga no cuenta con personal de planta suficiente que preste servicios de apoyo a la Subdirección de Turismo, se requiere suplir la necesidad a través de la celebración de un contrato de servicios profesionales, para apoyar en la gestión ante entidades y/o autoridades pertinentes los permisos y/o autorizaciones de la realización de los eventos en concordancia con las necesidades de los gremios del sector turístico de la ciudad, cultural y patrimonial del Municipio. c) Con relación al análisis del sector es necesario tener en cuenta que, para la prestación de servicios profesionales en el mercado colombiano, se cuenta con amplia oferta de personas profesionales en diferentes áreas, por cuanto la contratación de estos servicios no se encuentra sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad que ejercen, de conformidad con la idoneidad y la experiencia que se requiera para cada caso en particular. Esto se puede apreciar a continuación:																								
<table><tr><th colspan="6">ANÁLISIS CONTRATOS IMCT</th></tr><tr><th>Numero de Proceso</th><th>Objeto</th><th>Valor y Pago</th><th>Modalidad</th><th>Plazo</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>Número del proceso 00026-2023 IMCT</td><td>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ORGANIZACION Y EL DESARROLLO DE FESTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y DE PROMOCION TURISTICA, ADELANTADAS POR LA SUBDIRECCION DE TURISMO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA</td><td>\$28.000.000 Pagos por: \$4.000.000</td><td>Directa</td><td>7 meses</td><td>https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto/ficha_resumen_questions.aspx?idc=7808833&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7f7be79e</td></tr><tr><td>Número del proceso 0298-04 IMCT</td><td>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS, DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR EL TURISMO EN BUCARAMANGA.</td><td>\$17.150.000 \$3.500.000 mensual</td><td>Directa</td><td>4 meses y 27 días</td><td>https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto/ficha_resumen_questions.aspx?idc=7124808&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7f7be79e</td></tr></table>		ANÁLISIS CONTRATOS IMCT						Numero de Proceso	Objeto	Valor y Pago	Modalidad	Plazo	Observaciones	Número del proceso 00026-2023 IMCT	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ORGANIZACION Y EL DESARROLLO DE FESTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y DE PROMOCION TURISTICA, ADELANTADAS POR LA SUBDIRECCION DE TURISMO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	\$28.000.000 Pagos por: \$4.000.000	Directa	7 meses	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto/ficha_resumen_questions.aspx?idc=7808833&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7f7be79e	Número del proceso 0298-04 IMCT	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS, DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR EL TURISMO EN BUCARAMANGA.	\$17.150.000 \$3.500.000 mensual	Directa	4 meses y 27 días	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto/ficha_resumen_questions.aspx?idc=7124808&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7f7be79e
ANÁLISIS CONTRATOS IMCT																									
Numero de Proceso	Objeto	Valor y Pago	Modalidad	Plazo	Observaciones																				
Número del proceso 00026-2023 IMCT	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ORGANIZACION Y EL DESARROLLO DE FESTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y DE PROMOCION TURISTICA, ADELANTADAS POR LA SUBDIRECCION DE TURISMO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	\$28.000.000 Pagos por: \$4.000.000	Directa	7 meses	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto/ficha_resumen_questions.aspx?idc=7808833&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7f7be79e																				
Número del proceso 0298-04 IMCT	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS, DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR EL TURISMO EN BUCARAMANGA.	\$17.150.000 \$3.500.000 mensual	Directa	4 meses y 27 días	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto/ficha_resumen_questions.aspx?idc=7124808&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7f7be79e																				



Número del proceso IMCT- 0299-04 IMCT	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS, DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS PARA FOMENTAR E IMPULSAR EL TURISMO EN BUCARAMANGA.	\$15.680.000 Pagos por \$3.200.000	Directa	4 meses y 27 días	https://siaobserva.auditoria.gov.co/ques/cotizacion/ficha_resumen_ques.aspx?idc=7124881&ide=850f7e9b-8613-45a1-8757-7243c7f7e79e
ANÁLISIS CONTRATOS OTRAS ENTIDADES					
Número de Proceso y entidad	Objeto	Valor y Pago	Modalidad	Plazo	Observaciones
Número del proceso FDLK-CD-465-2021 ALCALDÍA DE BOGOTÁ	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR LA ORGANIZACION PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCION Y PRODUCCION Y POSPRODUCCION DE EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS KENNEDY CULTURA EN MI BARRIO Y KENNEDY APUESTA POR EL DEPORTE PROYECTO KENNEDY CULTURA EN MI BARRIO META REALIZAR 40 EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.	\$15.200.000 Pagos por: \$3.800.000 mensuales	Directa	4 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2204546&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Número del proceso CD-513-2021 ALCALDÍA DE DAGUA	SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA VERSIÓN NO. 10 EL ENCUENTRO RENOVACION CULTURAL, QUE SE DESARROLLARÁ EN EL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBEE DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO "EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS" RADICADO BAJO EL NO 202076233061	\$6.000.000 Único pago	Directa	12 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2335434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Número del proceso CPSP 656-2023 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, ASÍ COMO DE LA AGENDA CULTURAL	\$21.741.018 Pagos por: \$3.623.503 mensuales	Directa	6 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.4427125&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Aunado a lo anterior, verificado abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente¹ bajo codificación 801116 y en un rango de \$15.600.000 por modalidad directa siendo el rango del presente proceso, se evidencia que el IMCT ha suscrito múltiples contratos, por lo que se justifica la presente contratación en la codificación y rango de honorarios:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC

8011 - Servicios de recursos humanos

801116 - Servicios de personal temporal

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR COMO MEDIADOR (A) DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO EN LA ATENCIÓN DE UNA DE LAS BIBLIOTECAS SATELITES, SALA, PUNTO DE LECTURA O SERVICIO DE EXTENSION BIBLIOTECARIA QUE INTEGRAN LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS Y REALIZAR PROMOCION DE LECTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, LEO, SEGUN ESPECIFICACIONES ESENCIALES

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EL DESARROLLO Y LA PROMOCION DEL PROGRAMA DE LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD - LEO - DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS DE BUCARAMANGA, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA EN LA ATENCION DE LOS PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION TECNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA DANDO ACOMPAÑAMIENTO A LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS DE LOGISTICA ARCHIVO CAPACITACION EVALUACION Y DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCION ARTISTICA QUE ADELANTE PARA EL SECTOR ARTISTICO CULTURAL Y CREATIVO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, como promotor de lectura para apoyar el desarrollo del programa de lectura escritura y oralidad - leo - de la red municipal de bibliotecas de Bucaramanga

Conclusiones:

- Que este tipo de contratos se suelen adelantar mediante modalidad de Contratación directa.
 - Que los plazos varían de mínimos de poco más de un mes, a máximos de 7 meses o más.
 - Que este tipo de contratos son comunes en las entidades.
 - Que los contratos en el IMCT han manejado un valor similar en las últimas anualidades.
 - Que el presente contrato presenta mayor remuneración, debido a la idoneidad y experticia del contratista y a que tiene mayores actividades que procesos similares suscritos anteriormente, motivo por el cual se justifica la diferencia de valores mensuales.
 - Que el presente año ya se ejecutó un contrato similar, el cual finalizó por programación y disponibilidad de recursos.
- Es por esto que se requiere nuevo contrato para apoyar en las labores del alcance, y así, teniendo en cuenta que en lo que resta del año 2023 se ejecutarán el lleno de los eventos y festividades de fomento e impulso al sector turismo, es necesario mantener el apoyo al IMCT para que estos se lleven a cabo con completa responsabilidad, organización y se garantice el interés general.

- En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona a contratar tenga experiencia en la realización de actividades similares a las descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.
- Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se requiere para suplir la necesidad durante la vigencia fiscal 2023 y, no se tiene contemplado realizar modificaciones a la planta de personal, se considera que el término en el cual el contratista deberá prestar el servicio es de **TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos misionales de la entidad.
- La determinación del perfil del posible contratista deberá estar relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, así como de experiencia profesional relacionada con el presente objeto contractual, por lo que se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de:

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

	IDONEIDAD - Persona natural - Profesional en Administración de Empresas y/o carreras afines acreditada adjuntando copia de diploma y/o acta de grado. - Tarjeta Profesional EXPERIENCIA - Experiencia profesional mínima de tres (03) años relacionados con gerencia administrativa y planeación, organización y producción de eventos turísticos acreditado mediante certificación laboral o con el acta de liquidación acompañada con el contrato. PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en contratación, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del presente objeto contractual; así mismo, la entidad tendrá en cuenta el histórico de los honorarios cancelados en vigencias anteriores para la prestación de servicios profesionales de índole similar; se ajustan los honorarios, teniendo en cuenta el incremento en el volumen de contratación y los demás procesos y/o convocatorias de estímulos a realizar en la vigencia 2023.
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1. Apoyar y acompañar a la Subdirección de Turismo en la creación y desarrollo de las condiciones técnicas y logísticas, que permitan la adecuada realización de los eventos y activaciones de promoción turística de Bucaramanga. 2. Apoyar y acompañar la ejecución, desarrollo y cierre de los eventos de promoción turística que aporten a la competitividad de Bucaramanga. 3. Apoyar y acompañar a la Subdirección de Turismo en el Scouting de los escenarios de ejecución del evento, para definir ubicación, distribución de áreas, distribución de energías, identificación de puntos logísticos. 4. Apoyo administrativo en citaciones, articulación y enlace en la gestión de permisos y/o autorizaciones ante las entidades y/o autoridades competentes para la realización de los diferentes eventos de promoción turística de Bucaramanga. 5. Asistir a reuniones que le sean asignadas por la subdirección de turismo del instituto de cultura y turismo de Bucaramanga, relacionas directamente con el objeto contractual. 6. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de esta. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. 16) El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. 17) Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN	Código: FRAJR.09 Versión: 1.0
	obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993	
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un contrato de prestación de servicios profesionales .	
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Tratándose de la contratación para la prestación de servicios profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. Por su parte el artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, la cual se relaciona a continuación: artículo 227. Reportes al sistema de información y gestión del empleo público - Sigep. Quien sea nombrado en un cargo a empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, deberá registrar en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Además, los servidores públicos deben diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política. En esta medida, la Oficina Asesora Jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; y demás normas complementarias. Por otro lado, es necesario señalar el gobierno nacional a través del DAFP emitió circular conjunta 100-005-2022 que impartió directivas frente a contratación pública vigencia 2023 dirigida a entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial. Está encuentra refuerzo en la circular conjunta 001 de 2023 del DAFP y CCE. Esta última señala que la contratación de prestación de servicios no debe superar los cuatro (04) meses de ejecución salvo que sean contratos con recursos de inversión, los cuales pueden superar este término. No obstante, la Procuraduría General de la Nación en Circular 001 de 2023 precisó que: <i>Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.</i> [...] <i>En cuanto a los entes territoriales, son los gobernadores y alcaldes en ejercicio de sus funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7 y 315 numeral 7 de la Constitución Política respectivamente, quienes podrán crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Constitución y a las normas legales, en especial la Ley 617 de 2000 artículos 74, 77, entre otros. La garantía de Autonomía Territorial está contenida en el artículo 287 constitucional que le concede a las autoridades Departamentales y Municipales la facultad para crear, modificar, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta lo estatuido en</i>	

	los numerales 7 del artículo 300 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política. Esto significa que el nivel territorial cuenta con autonomía, pero podrán obtener asesoría o acompañamiento por parte del nivel central para dichos efectos. A su vez, la Alcaldía de Bogotá en Circular conjunta 001 del 10 de enero de 2023 indicó: 2. Corresponde a cada organismo u entidad distrital en el marco de su autonomía consignar en los estudios y documentos contractuales previos los motivos y razones que justifiquen la necesidad de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar, según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismo [...] 4. Que en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: "[s]e celebrarán por e/término estrictamente indispensable". Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo distrital en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales. 5. Que en cualquier caso la duración de los contratos de prestación de servicios relativos a sujetos de especial protección constitucional como mujeres en estado de gestación, personas en licencia de paternidad o maternidad, personas en condición de debilidad manifiesta por motivos de salud, madres cabeza de familia, entre otras personas protegidas constitucionalmente; deberá extenderse por el término de duración necesario que garantice su protección reforzada de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente." De esta manera, y en sustento al principio de autonomía territorial, se optará por determinar el plazo del presente contrato según la necesidad requerida, los recursos disponibles y el resultado del análisis del sector. Lo anterior sin perjuicio de los análisis y estudios que haya lugar para la formalización del empleo público que llegue a desarrollar el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2023, y de acuerdo con las características de las actividades y la idoneidad a demostrar por el contratista, que permitan fortalecer la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y de esta manera se cumplan con los objetivos misionales de la entidad. Frente a lo mencionado, y teniendo en cuenta, el volumen de contratación que se requiere en la vigencia 2023, en cumplimiento del programa y metas del plan de desarrollo, y de la necesidad de cumplir con los términos de publicación Secop II, la importancia y responsabilidad que implica la prestación de su servicio, se ha dispuesto un presupuesto de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15.600.000) M/CTE, para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del IMCT existe una partida presupuestal, de acuerdo a la nueva catalogación denominada: Rubro: 2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201 Servicios para la comunidad, sociales y personales Fuente: 1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM Esta necesidad nace y se justifica, en la falta de personal de planta suficiente con la idoneidad y experticia para desarrollar este tipo de actividades, que pueda ocuparse de la totalidad de los procesos tendientes a la oferta turística de la ciudad mediante la producción y gestión de permisos previos para la ejecución de actividades, eventos y activations culturales y turísticas relacionadas con el fortalecimiento, reconocimiento, difusión y promoción del turismo en el municipio de Bucaramanga.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 23-00623 emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente estudio previo.
10. PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será por TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios
11. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.466.667) M/CTE, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. FORMA DE PAGO	El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.466.667) M/CTE los cuales serán cancelados en mensualidades o en fracciones vencidas, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago. PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

PARÁGRAFO 2: ESTAMPILLAS: De manera informativa a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento del desarrollo del presente Contrato:

1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	Estampilla Pro-Cultura
2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2%	Estampilla Pro-UIS
2%	Estampilla Pro-Hospital
Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,4%

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla Pro-Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2023 la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000) M/CTE.**

Nota 4. La estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

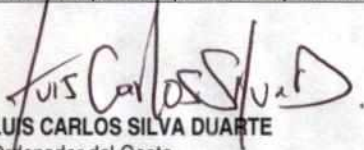
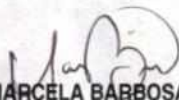
El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.

La Entidad se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015; y demás normas complementarias.

El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2023 con cargo al siguiente rubro:

14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Rubro presupuestal	Detalle
2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente	Detalle
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Meta	Detalle Meta
PD.1.2.2.2.1.45.2	Realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino". Basados en esto se busca desarrollar una estrategia la cual permita fortalecer el posicionamiento de la ciudad a nivel nacional, mediante la difusión de la oferta turística del municipio
Clasificador UNSPSC	Detalle
80111600	Servicios de personal temporal
Código BPIN	
2022680010034	

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN	Por ser una contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la experiencia, formación académica e idoneidad del contratista y; en consecuencia, la determinación del valor del contrato está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia específica del contratista.
16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.
18. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA	De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021; para el presente proceso por ser modalidad de Contratación directa, no requiere análisis de acuerdos comerciales
19. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, el director general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de conformidad con lo analizado por cuenta de la subdirección de turismo declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.
20. NOMBRE Y FIRMA	 LUIS CARLOS SILVA DUARTE Ordenador del Gasto  KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ Subdirectora de Turismo

Proyectó aspectos técnicos: Viviana Landazábal – CPS Subdirección de turismo

Proyectó análisis del sector: Nirvana Pinzón– CPS Subdirección de turismo

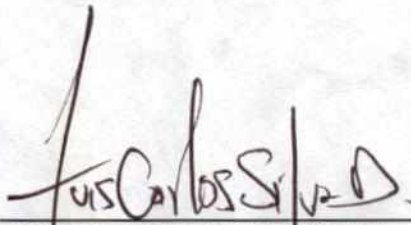
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Marcela Barbosa Pérez – Subdirectora de Turismo

ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones esenciales deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones esenciales o alcances por parte de la Subdirección Turismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCION TECNICA	En la etapa de planeación.	N/A	Especificaciones esenciales o alcances.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA JURIDICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.

	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto 31 de 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Turismo
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201
DENOMINACION DEL NUMERAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE DEL RECURSO	1.1.02.06.006.06 – OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN DE FESTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL IMCT QUE PERMITAN IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
PLAZO	TRES (03) MESES VEINTISIETE (27) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR EN LETRA Y NUMERO	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15.600.000) M/CTE.
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	 LUIS CARLOS SILVA DUARTE Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00623

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXITE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL	Código rápido: 230123
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201	
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210125	
Descripción código especial	"META: Realizar 4 eventos culturales para fomentar la promoción y la competitividad turística del destino."	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009.3502046.91136.201	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
BPIN	: 2022680010034	
Valor CDP	\$: 15,600,000.00	
Saldo antes del CDP	\$: 112,872,333.00	Nuevo saldo \$: 97,272,333.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE TURISMO, PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN DE FESTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL IMCT QUE PERMITAN IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Por la suma de : QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$15,600,000.00)*****

Dado en el día Agosto 31 de 2023

Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2023

Elaboró: LAG

Subd. Administrativo

Vto Bno Dirección

 instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE OFERTA	Código: FRGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, 01 de septiembre de 2023

Señora:

MILEYDI MENDÍEZ

C.C. No. 37.752.052 de Bucaramanga

Calle 24 # 12-32, Casa, Ciudad Valencia

Teléfono: 3174979005

Correo electrónico: mileydimendez@hotmail.com

Respetado señor:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN DE FESTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, GASTRONÓMICOS DE EMPRENDIMIENTO Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL IMCT QUE PERMITAN IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Dentro de las especificaciones del contrato se encuentra:

1. Apoyar y acompañar a la Subdirección de Turismo en la creación y desarrollo de las condiciones técnicas y logísticas, que permitan la adecuada realización de los eventos y activaciones de promoción turística de Bucaramanga.
2. Apoyar y acompañar la ejecución, desarrollo y cierre de los eventos de promoción turística que aporten a la competitividad de Bucaramanga.
3. Apoyar y acompañar a la Subdirección de Turismo en el Scouting de los escenarios de ejecución del evento, para definir ubicación, distribución de áreas, distribución de energías, identificación de puntos logísticos.
4. Apoyo administrativo en citaciones, articulación y enlace en la gestión de permisos y/o autorizaciones ante las entidades y/o autoridades competentes para la realización de los diferentes eventos de promoción turística de Bucaramanga.
5. Asistir a reuniones que le sean asignadas por la subdirección de turismo del instituto de cultura y turismo de Bucaramanga, relacionas directamente con el objeto contractual.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que estén asociadas directamente al desarrollo idóneo de su objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado y que tengan relación con el objeto del contrato. 2) Presentar mensualmente al supervisor del contrato una relación pormenorizada que incluya el desarrollo de las actuaciones a su cargo, con sus respectivas evidencias. 3) Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 4) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad y cumplir con las actividades que durante el desarrollo del contrato le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse. 5) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del INSTITUTO a través del director. 6) Autorizar al INSTITUTO para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley. 7) Cumplir con los alcances y objetivos específicos señalados en el estudio previo, y demás contempladas en los artículos 5° y 53 de la Ley 80 de 1.993. 8) Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato. 9) Presentar informe de actividades mensuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato. 10) Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. 11) Contar con los elementos de protección personal (EPP) para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual (si a ello hubiere lugar). 12) Presentar mensualmente al supervisor del contrato los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, realizados puntualmente conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.7. del Decreto 780 de 2016 y, el artículo 3.2.2.1. del Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato. 13) En desarrollo de sus actividades, observar lo señalado por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, cuando requiera prestar los servicios contratados en las instalaciones de la misma. 15) Prestar los servicios contratados bajo la modalidad

presencial y/o trabajo en casa, de conformidad con las necesidades que presente la Entidad. **16)** El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que según las normas aplicables a la materia se denomine como "reservada", que le sea entregada, puesta a disposición o se encuentre en los equipos del Instituto que le sean entregados a su cargo. Por lo cual, el contratista no podrá reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información a la que se hace referencia sin previa autorización escrita y expresa por parte del Instituto. **17)** Actuar con el debido respeto, con funcionarios, contratistas y ciudadanía en general.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 3) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 5) Verificar los pagos en los plazos pactados. 6) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 7) Actuar de tal modo que, por causas imputables al Instituto, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 8) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993

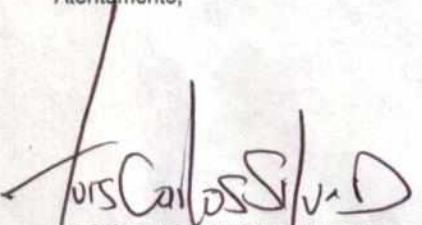
El **INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.466.667) M/CTE**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

El **INSTITUTO** dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$15.466.667) M/CTE** los cuales serán cancelados en mensualidades o en fracciones vencidas, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el **INSTITUTO** estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

Por lo anterior, agradezco la formalización de su propuesta para el desarrollo de la actividad descrita.

Atentamente,


LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Proyectó Aspectos Jurídicos: Marlon Martínez – CPS Oficina Asesora Jurídica
Revisó Aspectos Jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica 